



Lanús, 21 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.243.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Expediente EYFCL 000169-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscribe el Contrato de Obra con la Sra. Desiree Oriana RAMIREZ BUINEVICIUS, D.N.I. N° 39.919.049, por el período comprendido entre el 07 de diciembre al 16 de diciembre del año 2022, en base al cual la contratista deberá ejecutar el programa “#PATIO”, para la organización de “FLOW DEL SUR”, competencia de freestyle, a desarrollarse en la Avenida 25 de mayo 131, del Partido de Lanús;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención; informando que, la erogación correspondiente se deberá imputar a la Jurisdicción 01-Subjurisdicción 16 - Categoría Programática 18 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente, y que la misma no contraría con las disposiciones contenidas en el Decreto N° 3.133, de fecha 05 de agosto del año 2022;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a abonar la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) a favor de la Sra. Desiree Oriana RAMIREZ BUINEVICIUS, D.N.I. N° 39.919.049, por las tareas a realizarse para la organización de “FLOW DEL SUR”, competencia de freestyle, desde el 07 de diciembre al 16 de diciembre del año 2022, en virtud del Contrato de Locación de obra suscripto.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago, a favor de la persona mencionada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 16- Categoría Programática 18 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Cultura e Integración Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por